



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitres (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	MARIA PAULINA VILLA TRUJILLO
Radicado	05001-40-03-014-2020-00187-00
Auto Int.	Nro. 0962
Asunto	Incorpora - Requiere so pena de desistimiento

En atención al auto que antecede y dado que hasta el momento no se encuentra en la plenaria prueba de haberse notificado a los intervinientes en la litis, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la notificación del presente auto, allegue al Despacho el diligenciamiento de la notificación por aviso de la aquí demandada MARIA PAULINA VILLA TRUJILLO. De no hacerlo en dicho término el Despacho tendrá desistida tácitamente la demanda en aplicación de lo preceptuado en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

JAP

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d726cc804d8e5c8fd3d50b2b9b9e12639a2a5a506c14eeb710504f52a374fc4c**

Documento generado en 23/05/2022 08:48:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>